



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1475-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las once y cincuenta minutos de la mañana.**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinticuatro de julio del año dos mil quince con referencia **ARP-13-175-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE POTOSÍ, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar si los ingresos recibidos por las diferentes fuentes de financiamiento, fueron oportunamente registrados, revelados en el Informe de Cierre de Ingresos y depositados en las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad, por el período sujeto a revisión; **b)** Verificar si los desembolsos efectuados han sido registrados correctamente, revelados en el Informe de Cierre de Egresos y los desembolsados realizados de conformidad con lo consignado en el Presupuesto Municipal del año a examinar, así mismo si están adecuadamente soportados y verificar que corresponden a actividades propias de la Comuna; **c)** Determinar si las transferencias municipales del Presupuesto General de la República y de otros Organismos, fueron debidamente registradas y su ejecución con apego al programa de uso de las transferencias y a los acuerdos o convenios suscritos; **d)** Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de ingresos, egresos y la disponibilidad de efectivo en caja y banco; **e)** Señalar si las autoridades de la Alcaldía Municipal de Potosí, Departamento de Rivas, han cumplido con las disposiciones legales reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables en la recaudación de sus ingresos y en el pago de sus obligaciones; y, **f)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores y ex servidores edilicios, a saber: **Maritza Martínez**, Alcaldesa; **Juan Manuel**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1475-15

**Acevedo**, Vice Alcalde; **Rosa Elena Cabezas Hurtado**, Secretaria del Consejo Municipal; **Ricardo Vidal Hernández Solís**, Director Administrativo; **José Javier Bustos Bojorge**, Responsable de Contabilidad y Presupuesto; **Luisa Raquel Bustos Dávila**, Responsable de Administración Tributaria; **Gerardo Julián Tijerino**, Responsable de Planificación e Inversión, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso administrativo conforme a derecho y no habiendo más procedimientos de auditoría que realizar, los resultados conclusivos revelan: **A)** Los ingresos recibidos por la Alcaldía Municipal de Potosí, Departamento de Rivas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se encuentran soportados, registrados y depositados en las cuentas bancarias de la Comuna; **B)** Los egresos realizados por la Alcaldía Municipal de Potosí, Departamento de Rivas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, corresponden a operaciones propias de la Comuna y están debidamente soportados, registrados y autorizados; y, **C)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos es efectivo; sin embargo, se determinaron debilidades que deben ser superadas con las medidas correctivas detalladas para cada una de ellas en las recomendaciones de auditoría, a saber: **1)** Comprobantes de Pago que no cuentan con firma de autorizado; **2)** Documentos soportes sin sello de invalidado; **3)** Comprobantes de Pago no cuentan con Codificación Contable; **4)** Cuenta bancaria cuyas disponibilidades no están registradas contablemente al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; **5)** Comprobantes de Diario no cuentan con firma de autorizado; **6)** No se realizan levantamientos de inventario físico; **7)** Expedientes de proyectos incompletos en la fase previa a la ejecución de las obras; **8)** No se encontraron informes de supervisión en cinco (5) proyectos, así como pruebas de laboratorio y certificados de calidad; **9)** Falta de formalización mediante adendum de las órdenes de cambio y/o permutas; y, **10)** En cuatro (4) proyectos de inversión no se cumplió con el tiempo de ejecución. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN:** **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE POTOSÍ, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Potosí, para que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1475-15**

el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Dra. María José Mejía García**

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MRR/Amparito\*